



# LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2020 MC-00020

## 1. EXPEDIENTE2020 MC-00020

### 1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2020 MC-00020

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MC-00020 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO SERVICIO DE AGUAS  
(REVISADO)

FECHA:: 02/03/2020 HASTA: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

### 1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
02/03/2020	1-MC_00020_2020_TRANSF_PROVIDENCIA_ SERVICIO DE AGUAS	javillanova	Ejecutado
02/03/2020	2-MC_00020_2020_TRANSF_PROPUESTA_ SERVICIO DE AGUAS	aperea	Ejecutado
02/03/2020	3-MC_00020_2020_F-250- 2020_INFORME_SERVICIO DE AGUAS	rbueno	Ejecutado
02/03/2020	4-MC_00020_2020_TRANSF_DECRETO_ SERVICIOS OPERATIVOS 2020/01123	magomez	Ejecutado



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**PROVIDENCIA DE ALCALDIA**

Como consecuencia de gastos determinados que se prevén realizar para este ejercicio económico en el Area 1, Programa 161, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en Transferencia de Crédito

Por todo ello y por medio de la presente:

**DISPONGO:**

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00020 2020 en la modalidad de Transferencia de Crédito, financiado con bajas de otras partidas financiadas con Recursos Propios.

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, sobre la procedencia de realizar la transferencia de credito en el vigente estado de gastos y las formalidades legales a las que hará de ajustarse. Las partidas de gastos afectadas son las siguientes

**TRANSFERENCIAS POSITIVAS**

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
26	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	63901	INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS. RENOVACIÓN ABASTECIMIENTO		11.000,00 €

TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS

**11.000,00 €**

**TRANSFERENCIAS NEGATIVAS**

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
26	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES: REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS AGUA		11.000,00 €

TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

**11.000,00 €**

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**EL ALCALDE -PRESIDENTE**  
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda



CVE: 07E4000CDFE400R1R8Q4B7X9A6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2020 08:01:28	EXPEDIENTE:: 2020MC-00020 Fecha: 02/03/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00020 2020**

Presentando el Presupuesto un exceso en el crédito dentro del mismo Area de Gasto 1, resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente consignación presupuestaria dentro del mismo Área de Gasto1, dentro del capítulo 6 de gastos financiado con recursos propios.

La modificación de que se trata no altera la cuantía ni ocasiona ningún perjuicio en las partidas afectadas del Presupuesto, siendo su detalle el siguiente:

**TRANSFERENCIAS POSITIVAS**

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
26	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	63901	INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS. RENOVACIÓN ABASTECIMIENTO		11.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS					11.000,00 €

**TRANSFERENCIAS NEGATIVAS**

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
26	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES: REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS AGUA		11.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS					11.000,00 €

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**El Concejal-Delegado**

Fdo.: D. Abel Perea Sierra



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020MC-00020
CVE: 07E4000CDFE800W1K4O3G1N1A7	ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 04/03/2020	Fecha: 02/03/2020
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/03/2020 16:25:10	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**ALHAURIN DE LA TORRE**  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**INFORME DE INTERVENCION Nº F-250/2020**

El funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente nº **00020 2020** de modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

A propuesta del Sr. Concejal de Delegado de Economía y Hacienda, se inicia expediente de modificación de créditos mediante transferencia que, sin alterar la cuantía del presupuesto, afecta a partidas presupuestarias y pertenecientes al mismo Área de Gasto, con el siguiente detalle:

**TTRANSFERENCIAS POSITIVAS**

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
26	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	63901	INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS. RENOVACIÓN ABASTECIMIENTO		11.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS					<b>11.000,00 €</b>

**TRANSFERENCIAS NEGATIVAS**

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
26	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES: REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS AGUA		11.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS					<b>11.000,00 €</b>

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

1. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (artículos 179 y 180).
2. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (artículos 40 a 42).
3. Base número 22 de ejecución del presupuesto.

**CONCLUSIONES**

1. Según lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas (siempre y cuando éstas no afecten a créditos de distintos grupos de función ni a créditos de personal).
2. *El artículo 40.2* del RD 500/1990, se pronuncia en igual sentido disponiendo que las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, TLRHL).
3. No se conculcan las limitaciones contenidas en el artículo 41 RD 500/1990.
4. Para poder efectuar la presente modificación será imprescindible retener el importe correspondiente en las partidas objeto de minoración, conforme al artículo 32.1 RD 500/1990. Consta, en este sentido, retención de crédito por el importe oportuno.
5. En definitiva, concurren en el expediente los presupuestos y requisitos necesarios para su



CVE: 07E4000CDFE900K2S0Z7E3I7Y9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2020MC-00020 Fecha: 02/03/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:01:09	



aprobación.

6. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 179.2 del RDL 2/2004 y 40.3 del RD 500/1990, la aprobación del expediente puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución del presupuesto (22.3), es competencia del Sr. Alcalde, entrando en vigor con la resolución aprobatoria correspondiente.
7. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
8. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
9. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).
10. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.
11. Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación transfiere créditos dentro **Area de Gasto 1**, resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente consignación presupuestaria dentro del mismo **Área de Gasto 1, dentro del capítulo 6 de gastos financiado con recursos propios**. Por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ni repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.
12. El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2020, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2020 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1406/2019**.
13. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2020, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
14. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Por todo ello, visto el expediente **00020 2020** de modificación de créditos del presupuesto 2020 bajo la modalidad de transferencia, propuesto por el Sr. Concejale Delegado, el funcionario que suscribe lo informa con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**El interventor General**

Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020MC-00020
CVE: 07E4000CDFE900K2S0Z7E3I7Y9	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020	Fecha: 02/03/2020
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:01:09	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO  
NÚMERO:  
2020 01123  
06/03/2020 11:11

## DECRETO

**ASUNTO: Expediente nº 00020 2020 de modificación del Presupuesto de 2020 por transferencias de créditos**

Presentando el Presupuesto un exceso en el crédito destinado a las **Áreas 1** resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente consignación presupuestaria dentro de la misma **Área 1 gastos financiado todo ello con Recursos Propios**. Considerando la propuesta formulada al respecto por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, considerando que corresponde a esta Alcaldía – Presidencia la competencia para la aprobación de la transferencia de créditos entre partidas del mismo Área de Gasto y visto el informe favorable de la Intervención Municipal **F-250/2020**

### RESUELVO:

Aprobar la modificación del presupuesto nº **00020 2020** por Transferencia de Crédito en el Presupuesto de 2020, conforme al siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
26	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	63901	INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS. RENOVACIÓN ABASTECIMIENTO		11.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS					<b>11.000,00 €</b>

#### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
26	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES: REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS AGUA		11.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS					<b>11.000,00 €</b>

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

Doy Fe, La Secretaria Gral.

El Alcalde-Presidente

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz

Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020MC-00020
CVE: 07E4000CED7200U2Z6X9Y8Z3E9	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2020	Fecha: 02/03/2020
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2020 11:11:54	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL

